



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 517.831,60 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen en los centros culturales y socioculturales, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Fuencarral – El Pardo.
- 2.- Autorizar el contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los planes de barrio de Puerta del Ángel-Lucero y Caño Roto del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 521.814,79 euros. Distrito de Latina.
- 3.- Convalidar el gasto de 74.545,20 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 4.- Convalidar el gasto de 77.700,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de programa de atención a socios, organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.227.508,10 euros. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 6.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la plaza de la Cebada número 13. Distrito de Centro.



- 7.- Autorizar la resolución del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- 8.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 06.07 "Santiago Cordero". Distrito de Tetuán.
- 9.- Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación de "Madrid Nuevo Norte". Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 10.- Modificar la denominación del Palacio Duques de Osuna El Capricho por el de Palacio del Capricho, integrado en el Sistema de Museos Municipales de Madrid y situado en el número 2 de la calle de la Rambla.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 11.- Aprobar el Plan de Actuación de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios para las anualidades 2026 y 2027.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios de gestión del Campus del Videojuego y el gasto plurianual correspondiente de 21.220.238,66 euros.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.050.359,85 euros.
- 14.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 15.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Manzanares fase III, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.917.966,83 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 16.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización bajo el Puente de Vallecas, fase 1, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.099.789,06 euros. Distrito de Puente Vallecas.
- 17.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización bajo el Puente de Vallecas, fase 2, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.142.694,85 euros. Distrito de Puente Vallecas.

- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 1.642.025,55 euros, correspondiente a la modificación del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de teleasistencia en la ciudad de Madrid (distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde).

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 19.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 20.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 517.831,60 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen en los centros culturales y socioculturales, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Fuencarral – El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 517.831,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen en los centros culturales y socioculturales del Distrito de Fuencarral – El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral – El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral – El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto plurianual de 517.831,60 euros, IVA incluido, a favor de SERCUS SERVICIOS CULTURALES, S.L., con NIF B80180896, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen en los centros culturales y socioculturales del Distrito de Fuencarral – El Pardo,



mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/334.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2027	258.915,78 euros
2028	258.915,82 euros

SEGUNDO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los planes de barrio de Puerta del Ángel-Lucero y Caño Roto del distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 521.814,79 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los planes de barrio de Puerta del Ángel-Lucero y Caño Roto (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio para ambos lotes el 1 de noviembre de 2026 o fecha que se determine en el documento de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 521.814,79 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Autorizar el contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los planes de barrio de Puerta del Ángel-Lucero y Caño Roto (2 lotes), con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio para ambos lotes el 1 de noviembre de 2026 o fecha que se determine en el documento de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.– Autorizar el gasto plurianual de 521.814,79 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.210.231.06.227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe Lote 1 (€)	Importe Lote 2 (€)	Importe (€)
2026	10.451,54	13.267,32	23.718,86
2027	114.966,94	145.940,52	260.907,46
2028	104.515,37	132.673,10	237.188,47

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 74.545,20 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 74.545,20 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, detección e intervención social con personas mayores en los barrios Puerta del Ángel y Lucero, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los Planes de Barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 74.545,20 euros, IVA exento, a favor de la ASOCIACIÓN NAZARET con NIF G79476297, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 1, detección e intervención social con personas mayores en los barrios Puerta del Ángel y Lucero, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los Planes de Barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.03/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 77.700,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 77.700,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 3, intervención social en medio abierto en el barrio de Caño Roto, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los Planes de Barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 77.700,00 euros, IVA incluido, a favor de ARQUISOCIAL, S.L. con NIF B22183370, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 3, intervención social en medio abierto en el barrio de Caño Roto, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los Planes de Barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.06/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de programa de atención a socios, organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.227.508,10 euros. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de programa de atención a socios, organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del distrito, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 14 de octubre de 2026 o el día de la formalización del contrato si es posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.227.508,10 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de programa de atención a socios, organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del distrito, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 14 de octubre de 2026 o el día de la formalización del contrato si es posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 1.227.508,10 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe IVA incluido (€)
2026	83.531,15
2027	616.722,70
2028	527.254,25

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

6.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la plaza de la Cebada número 13. Distrito de Centro.

El ámbito del Estudio de Detalle está conformado por el edificio situado en la plaza de la Cebada número 13. Distrito de Centro.

La parcela en la que se ubica el edificio es de titularidad municipal. Consta en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Madrid con el número de activo 3600000000004 y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4 con número de finca registral 549, con una superficie de 652,65 m2.

Se encuentra adscrita a la entonces Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (en la actualidad Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), según Decreto de 4 de octubre de 2018 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano consolidado, incluyéndola en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 5ª. La parcela está calificada con el uso dotacional de servicios colectivos en su clase de servicios públicos, categoría de mantenimiento y limpieza de la ciudad (servicio básico de mantenimiento y limpieza), según el plano de ordenación O-73/2.

El edificio se incluye en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General con nivel 3, protección parcial. Según el plano de Análisis de la Edificación su fachada es de restauración obligatoria.

Según lo dispuesto en el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, la parcela se encuentra en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril de 1995 y en la Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica, según Decreto 61/1993, de 20 de mayo de 1993.

Asimismo, se encuentra incluida en la Zona de Amortiguamiento Paisaje de la Luz, declarado Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Categoría Paisaje Cultural el 25 de julio de 2021.

A solicitud de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, mediante Resolución de 30 de abril de 2026 de la directora general de Planeamiento,



se dispuso el inicio de los trabajos y actuaciones necesarias para la elaboración y, en su caso, tramitación del presente Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto una nueva ordenación del volumen edificable resultante de la ampliación del edificio existente hasta un máximo del 20% de la edificabilidad actual, en aplicación de los artículos 4.3.20.3, 7.11.5.1 y 7.10.6.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General, con la finalidad de ejecutar las obras contempladas en el vigente Contrato de Servicio de Limpieza de los Espacios Públicos de Madrid, que plantea mejoras en la instalación municipal tanto desde el punto de vista funcional como desde la perspectiva de la sostenibilidad ambiental y económica.

El Estudio de Detalle fija para la parcela una edificabilidad máxima de 1.004,24 m², correspondientes a un incremento del 20% por encima de la superficie edificada existente (836,87 m²). Esta edificabilidad se ordena creando dos entreplantas en sendas zonas del edificio para la ampliación de los vestuarios.

La propuesta no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes y respeta las condiciones establecidas en la normativa del Plan General.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 2 de julio de 2026, según consta en Acta 39/2026.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 2 de julio de 2026, según consta en Acta 50/2026.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 10 de julio de 2026.

El Estudio de Detalle se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 28 de agosto de 2026 en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo,

Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes del edificio de propiedad municipal situado en la plaza de la Cebada número 13, distrito Centro, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.2 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.– Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

7.- Autorizar la resolución del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la resolución del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

El contrato fue autorizado por Acuerdo de 24 de julio de 2025 de la Junta de Gobierno y se adjudicó a la empresa SECURITY SERVICES KUO, S.L., mediante Decreto de 18 de diciembre de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. El plazo total de ejecución del contrato era de 3 años, siendo la fecha de inicio el 27 de enero de 2026.

El 11 de junio de 2026 la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza número 3, ha dictado auto declarando el concurso voluntario de acreedores y la apertura de la sección de liquidación del concurso de la sociedad SECURITY SERVICES KUO, S.L.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la resolución del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, adjudicado a la empresa SECURITY SERVICES KUO, S.L., mediante Decreto de 18 de diciembre de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, al haberse declarado en concurso de acreedores a la empresa contratista, siendo esta causa de resolución de acuerdo con el artículo 211.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**8.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 06.07 "Santiago Cordero". Distrito de Tetuán.**

El 30 de diciembre de 2025 la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 06.07 "Santiago Cordero" (en adelante, APR 06.07 "Santiago Cordero") solicitó la iniciación del procedimiento administrativo para su disolución, acompañando los documentos preceptivos que figuran en el expediente.

La constitución de dicha Junta de Compensación se aprobó por Acuerdo de 17 de julio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, formalizándose en la correspondiente escritura pública.

Por Acuerdo de 24 de mayo de 2012, del mismo órgano se aprobó el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta relativo a los titulares de bienes y derechos no adheridos a dicha Junta de Compensación.

Mediante Acuerdo de 3 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al APR 06.07 "Santiago Cordero", inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18 el 26 de junio de 2020.

El 11 de febrero de 2010 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del ámbito. Las obras de urbanización fueron recepcionadas en su totalidad por el Ayuntamiento de Madrid el 3 de noviembre de 2022.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar el procedimiento para su disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en los artículos 54 y 55 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo 17 de mayo de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 8 de septiembre de 2026, en el que se propone elevar al órgano competente el acuerdo de aprobación inicial de disolución de la Junta de Compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 06.07 "Santiago Cordero", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como en los artículos 54 y 55 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por Acuerdo de 17 de mayo de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

9.- Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación de “Madrid Nuevo Norte”. Distrito de Chamartín.

Por Acuerdo de 25 de marzo de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante, MPG) en los ámbitos del Área de Planeamiento Remitido 08.03 “Prolongación de la Castellana” y Área de Planeamiento Específico 05.27 “Colonia Campamento” para la definición de las determinaciones y parámetros de ordenación de la operación urbanística “Madrid Nuevo Norte”. Dicho acuerdo adquirió eficacia mediante el Acuerdo de 22 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que dio por cumplidas las condiciones que establecía el Acuerdo de 25 de marzo de 2020.

La modificación supone la creación de un Área de Planeamiento Remitido 05.10 “Estación de Chamartín” (en adelante, APR 05.10) y de tres Áreas de Planeamiento Específico denominadas: Área de Planeamiento Específico 08.20 “Malmea-San Roque-Tres Olivos”; Área de Planeamiento Específico 08.21 “Las Tablas Oeste”; y Área de Planeamiento Específico 05.31 “Centro de Negocios Chamartín”.

La MPG delimita cuatro áreas homogéneas coincidentes con los cuatro ámbitos mencionados, siendo el sistema de ejecución el de compensación, salvo para el APR 05.10, cuyo sistema de ejecución será establecido por el instrumento de planeamiento que lo desarrolle.

Sin perjuicio de la existencia de los cuatro ámbitos de actuación, cuya gestión y ejecución se llevará a cabo de manera independiente, los ámbitos se encuentran relacionados entre sí debido a la existencia de determinadas infraestructuras que operan, bien sobre el conjunto de todos ellos (redes comunes), o bien sobre dos o más ámbitos (redes compartidas), lo que supone el establecimiento de un conjunto de cargas urbanísticas imputables a los propietarios de suelo, distinguiendo entre: cargas propias de cada uno de los ámbitos de actuación; cargas comunes a todos los ámbitos; y cargas compartidas solamente entre algunos ámbitos de actuación.

La MPG contempla, además, las denominadas “Actuaciones Infraestructurales Singulares”, que trascienden a los ámbitos y cuya ejecución resulta decisiva para garantizar la correcta viabilidad técnica del funcionamiento de la ordenación que se formula, estableciendo la conveniencia de definir un marco o instrumento de coordinación que facilite la ejecución coordinada, temporal y técnicamente, del desarrollo de éstas.



En cumplimiento de dicha previsión, el 20 de julio de 2021 el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF y ADIF Alta Velocidad y la sociedad Crea Madrid Nuevo Norte, S.A., firmaron el "Convenio de colaboración para la coordinación, financiación y ejecución de las actuaciones singulares previstas en la MPG", cuyo objeto es asegurar la compatibilidad y coordinación de las actuaciones singulares y las obras de urbanización propias de los ámbitos de actuación de "Madrid Nuevo Norte".

Dicho Convenio plantea la necesidad de constituir una Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación (en adelante, EUCC) que facilite la coordinación y gestión de las Redes Comunes, las Redes Compartidas entre los Ámbitos y las Actuaciones Infraestructurales Singulares.

Por Acuerdo de 19 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó definitivamente el Proyecto de los Estatutos para la constitución de la EUCC de "Madrid Nuevo Norte".

Mediante escritura pública otorgada el 23 de julio de 2026 ante el notario de Madrid don Antonio Pérez-Coca Crespo, con el número de protocolo 4163 se formalizó la constitución de la EUCC de "Madrid Nuevo Norte", suscrita por los representantes, definitivos de los ámbitos que la integran y la representante del Ayuntamiento de Madrid.

Los comparecientes, según intervienen, acreditan la representación de los propietarios cuya superficie total en los respectivos ámbitos supera el mínimo del 50% exigido en el artículo 97 bis. 3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM).

Dicha entidad urbanística tiene como objeto la gestión y ejecución coordinada de las redes públicas o infraestructuras comunes a los cuatro ámbitos de actuación de la operación "Madrid Nuevo Norte", de las compartidas entre algunos de ellos, según vienen definidas en la MPG, y de las infraestructuras que, no estando directamente referidas a las redes comunes o compartidas, afecten directamente a todos o algunos de los ámbitos de actuación y sean necesarias para la adecuada urbanización total de la operación "Madrid Nuevo Norte".

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 11 de septiembre de 2026 en el que se propone la aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación de "Madrid Nuevo Norte", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 bis de la LSCM, en relación con el artículo 27.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo,

Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar, de conformidad con lo establecido artículo 97 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 27.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Coordinación de “Madrid Nuevo Norte”, formalizada mediante escritura pública otorgada el 23 de julio de 2026 ante el notario de Madrid, don Antonio Pérez-Coca Crespo, con número de protocolo 4163.

SEGUNDO.– Elevar el presente acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura pública de constitución, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

10.- Modificar la denominación del Palacio Duques de Osuna El Capricho por el de Palacio del Capricho, integrado en el Sistema de Museos Municipales de Madrid y situado en el número 2 de la calle de la Rambla.

El acuerdo tiene por objeto modificar la denominación del Palacio Duques de Osuna El Capricho por el de Palacio del Capricho, integrado en el Sistema de Museos Municipales de Madrid y situado en el número 2 de la calle de la Rambla.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. – Modificar la denominación del Palacio Duques de Osuna El Capricho por el de Palacio del Capricho, integrado en el Sistema de Museos Municipales de Madrid y situado en el número 2 de la calle de la Rambla.

SEGUNDO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

11.- Aprobar el Plan de Actuación de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios para las anualidades 2026 y 2027.

El Plan de Actuación de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios (en adelante, SGTIS) se configura como el instrumento de planificación anual de su actividad en lo que respecta a aquellas actuaciones inspectoras y no inspectoras de carácter ordinario.

El plan define una serie de actuaciones que son continuación del esfuerzo de mejora comenzado en los años anteriores, además de algunos proyectos nuevos de gran relevancia y repercusión para la mejora de la gestión municipal.

En este sentido, se han implementado proyectos que, si bien tienen un fuerte potencial de impacto inmediato, por sus características tendrán una repercusión mayor a medio plazo. Por este motivo, y con el fin de llevar a cabo una planificación más adecuada, resulta oportuna la aprobación de un plan que comprenda en un mismo documento las actuaciones previstas para las anualidades 2026 y 2027.

La SGTIS desarrollará una labor fundamental de consultoría e impulso de proyectos en los que se ha requerido su participación. En este sentido, la concepción y puesta en marcha del proyecto Madrid Talento ha abierto una línea de actuación para la SGTIS. El fin último de este proyecto es la consecución de una organización cualificada, dinámica y flexible mediante la captación del talento externo a través de los mecanismos de selección de personal del Ayuntamiento de Madrid y la dinamización y retención del talento interno. Para ello se viene trabajando en diversas iniciativas innovadoras en cada uno de sus cuatro pilares: planificación, atracción, selección y cuidado del talento.

Madrid Talento no es una actuación más de mejora o reforma administrativa, sino una nueva concepción de los recursos humanos en la Administración Pública, cuyas acciones están marcando ineludiblemente las actuaciones de la SGTIS en 2026 y seguirán haciéndolo en 2027. Se llevarán a cabo, además, aquellas actuaciones no planificadas que se consideren oportunas.

Con las actuaciones implementadas en el marco de los planes anuales de actuación se persigue generar un cambio en la cultura organizativa con el fin de transformar la gestión de las personas, orientándola hacia un modelo basado en una planificación ordenada a medio y largo plazo, en el cambio digital y en la agilización y simplificación de procedimientos, así como en la formación del personal adaptada



a las necesidades de la organización y en la proyección de valores éticos en la actividad diaria de la plantilla municipal.

Asimismo, este Plan de Actuación para las anualidades 2026 y 2027 pretende tomar una posición activa en cuanto a la mejora de la calidad y eficiencia de la gestión y dirección pública, y el bienestar integral de la plantilla.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º 2.20 i) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, corresponde a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda elevar a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan de actuación anual de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar el Plan de Actuación de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios para las anualidades 2026 y 2027, que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.– Para la realización de las actuaciones contenidas en el Plan de Actuación para las anualidades 2026 y 2027, la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios tendrá acceso a cuantas bases de datos, instalaciones y documentación municipales sean necesarias para el desarrollo de sus funciones. Las actuaciones se efectuarán con absoluta independencia respecto de las autoridades u órganos de los que dependan los organismos, centros, servicios o unidades inspeccionadas.

TERCERO.– En orden a facilitar el ejercicio de la función inspectora y contribuir a su óptimo desarrollo, todas las autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid deberán prestar la ayuda y colaboración necesaria que, en el ejercicio de sus funciones, les sea requerida por la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios.

CUARTO.– Cuando por la especial naturaleza de las áreas a inspeccionar resulte aconsejable la asistencia o asesoramiento de personal especializado en una materia concreta, la persona titular de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios podrá solicitar su colaboración a la unidad correspondiente. Dicho personal actuará bajo la dirección de la Subdirección General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios durante el tiempo que exija el desarrollo de la actuación inspectora.

QUINTO.– Facultar a la persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para dictar las disposiciones y adoptar las medidas



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este acuerdo, así como para proponer la adición de otras actuaciones que puedan resultar necesarias a lo largo de su periodo de vigencia.

SEXTO. – El acuerdo surtirá efectos desde su fecha de adopción sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios de gestión del Campus del Videojuego y el gasto plurianual correspondiente de 21.220.238,66 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión del Campus del Videojuego, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por un periodo de hasta 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2026, y el gasto plurianual de 21.220.238,66 euros, IVA incluido. El contrato se divide en cuatro lotes.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de gestión del Campus del Videojuego, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por un periodo de hasta 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2026. El contrato se divide en cuatro lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 21.220.238,66 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/463.00/227.06 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, con la siguiente distribución por anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe IVA incluido
2026	0 €
2027	6.971.759,84 €
2028	7.124.239,41 €
2029	7.124.239,41 €
TOTAL	21.220.238,66 €

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.050.359,85 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por un periodo de hasta 36 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2027, y el gasto plurianual de 1.050.359,85 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. – Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por un periodo de hasta 36 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2027.

SEGUNDO. – Autorizar el gasto plurianual de 1.050.359,85 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.01 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe IVA incluido
2027	393.884,94 €
2028	525.179,93 €
2029	131.294,98 €
TOTAL	1.050.359,85 €

TERCERO. – El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

14.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 que las comunidades autónomas y corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, reitera la remisión de las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.

b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.

c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo.

g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El Informe de la Intervención General de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de deuda.

De conformidad con lo prescrito, el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2027, que se incorporan como anexo, en aplicación de lo establecido en el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

SEGUNDO.- Del acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

15.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Manzanares fase III, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.917.966,83 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Manzanares fase III, Distrito de Moncloa-Aravaca, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la UTE LICUAS, S.A. – COARSA, S.A., con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.917.966,83 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, ,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad en la Colonia Manzanares fase III, Distrito de Moncloa-Aravaca, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.917.966,83 euros, IVA incluido, a favor de la UTE LICUAS, S.A. – COARSA, S.A., con NIF: U70696661, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2026	400.000 euros
-2027	1.517.966,83 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización bajo el Puente de Vallecas, fase 1, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.099.789,06 euros. Distrito de Puente Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de urbanización bajo el Puente de Vallecas, fase 1, Distrito de Puente Vallecas, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa IMESAPI, S.A., con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.099.789,06 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización bajo el puente de Vallecas, fase 1, Distrito de Puente Vallecas, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.099.789,06 euros, IVA incluido, a favor de la empresa IMESAPI, S.A., con NIF: A28010478, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2026	225.891,51 euros
-2027	1.869.920,30 euros
- 2028	1.003.977,25 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización bajo el Puente de Vallecas, fase 2, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.142.694,85 euros. Distrito de Puente Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de urbanización bajo el puente de Vallecas, fase 2, Distrito de Puente Vallecas, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa IMESAPI, S.A., con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.142.694,85 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización bajo el puente de Vallecas, fase 2, Distrito de Puente Vallecas, para su ejecución en el ámbito del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), con un plazo de ejecución de 18 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.142.694,85 euros, IVA incluido, a favor de la empresa IMESAPI, S.A., con NIF: A28010478, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2026	225.891,51 euros
- 2027	1.292.561,70 euros
- 2028	624.241,64 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

18.- Autorizar y disponer el gasto de 1.642.025,55 euros, correspondiente a la modificación del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de teleasistencia en la ciudad de Madrid (distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.642.025,55 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de teleasistencia en la ciudad de Madrid (distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde), adjudicado a la entidad Servicios de Teleasistencia, S.A., con NIF: A80495864, con vigencia desde 1 de octubre de 2026 o desde su formalización, si ésta fuera posterior, hasta el 31 de mayo de 2028, fecha de finalización del contrato, ambos inclusive.

Mediante Decreto de fecha 31 de marzo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social se adjudicó el lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de teleasistencia en la ciudad de Madrid (distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde), a la entidad Servicios de Teleasistencia, S.A., con NIF: A80495864, por un importe de 44.506.976,44 euros, IVA incluido, para el periodo de cinco años, siendo la fecha de inicio 1 de junio de 2023.

Con el fin de atender el incremento de las necesidades inicialmente previstas derivado del aumento de usuarios y de la eliminación del copago en personas de 88 años o más, mediante Decreto de fecha 23 de octubre de 2025 se aprobó la primera modificación del contrato, autorizándose y disponiéndose el gasto mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de octubre de 2025.

Con el objeto de incrementar el importe del gasto destinado a atender más necesidades de las inicialmente previstas como consecuencia del aumento de usuarios y la eliminación del copago en personas de entre 87 y 88 años se precisa una segunda modificación del contrato.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 203 establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la norma y de acuerdo con el procedimiento, regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207. En cumplimiento del citado precepto

legal y de lo dispuesto en el artículo 204, se contempla la previsión de modificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 46 y en el anexo I, apartado 28.

La segunda modificación que se propone, habiéndose dado audiencia al contratista, representa un 3,69% sobre el precio inicial del contrato IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.642.025,55 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Servicios de Teleasistencia, S.A., con NIF: A80495864, correspondiente a la segunda modificación del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de teleasistencia en la ciudad de Madrid (distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde), desde el 1 de octubre de 2026 o desde su formalización, si ésta fuera posterior, hasta el 31 de mayo de 2028, fecha de finalización del contrato, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

656.810,22 euros con cargo al ejercicio de 2026

656.810,22 euros con cargo al ejercicio de 2027

328.405,11 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO***A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA***19.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.**

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo de 29 de junio de 2004 del Pleno, modificados posteriormente por Acuerdos plenarios de 29 de noviembre de 2016 y de 29 de marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, el Consejo Rector estará integrado por el presidente del organismo y por doce vocales, nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del área de gobierno u órgano directivo al que figure adscrito el organismo.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 8, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a los siguientes miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid:

Francisco Javier Hernández Martínez, Coordinador General de Vicealcaldía como vocal titular y Teresa Jiménez Ortiz, Directora General de Atención a la Ciudadanía como suplente.

José Canal Muñoz, Coordinador General de Contratación y Política Financiera, como vocal titular, y Manuel Ruiz del Corral, Subdirector General de Modernización e Innovación de Procesos, como suplente.

Estrella Fernández Díez, Secretaria General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, como suplente de Fernando de Pablo Martín.

José María Vicent García, Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, como suplente de Marta Alonso Anchuelo.

Inmaculada García Ibáñez, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, como suplente de Jesús Gil Martín.

Francisco Javier Ortega Smith-Molina como vocal titular y Fernando Martínez Vidal como suplente, en representación del Grupo Municipal Vox.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**20.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.**

Informática del Ayuntamiento de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito a la Coordinación General de la Alcaldía y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo de 29 de junio de 2004 del Pleno, modificados posteriormente por Acuerdos plenarios de 29 de noviembre de 2016 y de 29 de marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, el Consejo Rector estará integrado por el presidente del organismo y por doce vocales nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del área de gobierno u órgano directivo al que figure adscrito el organismo.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en su apartado 1º 8, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía, el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. – Nombrar como vocales titulares y suplentes del Consejo Rector del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a los siguientes:

Gema Teresa Pérez Ramón, Directora de la Agencia Tributaria Madrid como vocal titular y Álvaro Tapias Sancho, Subdirector General de Tecnología e Información Tributaria como suplente.

Estrella Fernández Díez, Secretaria General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía como vocal titular, y Elvira Sánchez Trompeta, Subdirectora General de Contratación, Régimen Económico-Presupuestario y Régimen Jurídico como suplente.

Celia Tenés García, Consejera Técnica de la Dirección General de la Oficina Digital, como suplente de Fernando de Pablo Martín.

José Javier Rodríguez Hernández, Subdirector General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, como suplente de Marta Alonso Anchuelo.

Antonio Domingo Ayuso, Director General de la Policía Municipal, como suplente de Jesús Gil Martín.

Fernando Martínez Vidal como vocal titular y Arantzazu Purificación Cabello López como suplente, en representación del Grupo Municipal VOX.

SEGUNDO. – El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)